

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca diecisiete (17) de
noviembre dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: 2022-1323

El Juzgado ADMITE la presente demanda de jurisdicción voluntaria de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, impetrada por **OSCAR JAVIER ORTEGA ROJAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Madrid Cundinamarca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.366.923 expedida en Madrid, y **NELCY YANIRA RAMIREZ GOMEZ**, mayor de edad, domiciliada en Madrid Cundinamarca, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.073.151.207 expedida en Madrid - Cundinamarca

La presente demanda se fundamenta en los artículos 23 de la Ley 70 de 1931 y artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso

Notifíquese personalmente al Ministerio Público.

Se ordena que la Secretaría, notificar al ministerio público, cumpliendo lo regulado en la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Reconócese personería dentro del presente proceso a la abogada JULY SHERLYEM VELASCO GALINDO, como apoderado de la parte demandante en los términos que el poder confiere

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc458eca5c0297001d40f6c647dffe00463bc4b7417499e96eb96a1e604af87**

Documento generado en 17/11/2022 07:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>